



Andacollo, 22 de abril de 2021

-ORDENANZA N° 2828 /2021-

VISTO:

Expediente N° 814/04, generado en la Oficina de Catastro Municipal, por el Sr. **CONTRERAS, Claudio Adrián, D.N.I N° 26.541.141**, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 0144, de fecha 09 de febrero del 2004.

La ordenanza N° 2452/17; Y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 41 se encuentra nota enviada por el vecino solicitando un terreno para la construcción de una familiar y emprendimiento de sala de música;

Que, mediante ordenanza 2452/17 se le adjudica en comodato una fracción de tierras en la localidad de Andacollo, al Sr. **CONTREARAS, Claudio Adrián**, con destino a la construcción de una vivienda familiar y emprendimiento de sala de música;

Que, desde el folio 41 al 43 se encuentra el proyecto a implementar para esta nueva solicitud;

Que, a foja 74 se encuentra informe actualizado desde el área de catastro donde se observa limpieza del lote, cierre perimetral de alambre liso y púa de 8 hebras, postes de madera y balancines, se han plantado especie autóctonas, se está levantando una construcción de 50 metros aproximadamente con materiales de la zona a base de piedra, barro, adobe y material reciclable como los pallets en las paredes;

Que, a folio 76 se encuentra libre de deuda extendido por la Municipalidad de Andacollo actualizado del interesado;

Que, es criterio de este Concejo ceder en uso fracciones de tierra disponibles a personas que demuestren verdadero interés y necesidad en utilizarlas;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra mediante la figura de tenencia precaria para vivienda y/o emprendimiento, a favor del titular, en concordancia con la normativa Municipal vigente;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en la modalidad de Tenencia Precaria, al Señor **CONTRERAS, Claudio Adrián, D.N.I N° 26.541.141**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona El Chingue, identificado como lote 1, Manzana A, con una superficie aproximada de novecientos veinte metros cuadrados (920,00 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar y emprendimiento de una Sala de Música, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanzas Municipales N° 293/98, 512/00, 2576/19 y 2781/20.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente tenencia será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo de seis meses de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. **CONTRERAS, Claudio Adrián**, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1101.

Sandoval María A.
Secretaría Portavoz
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

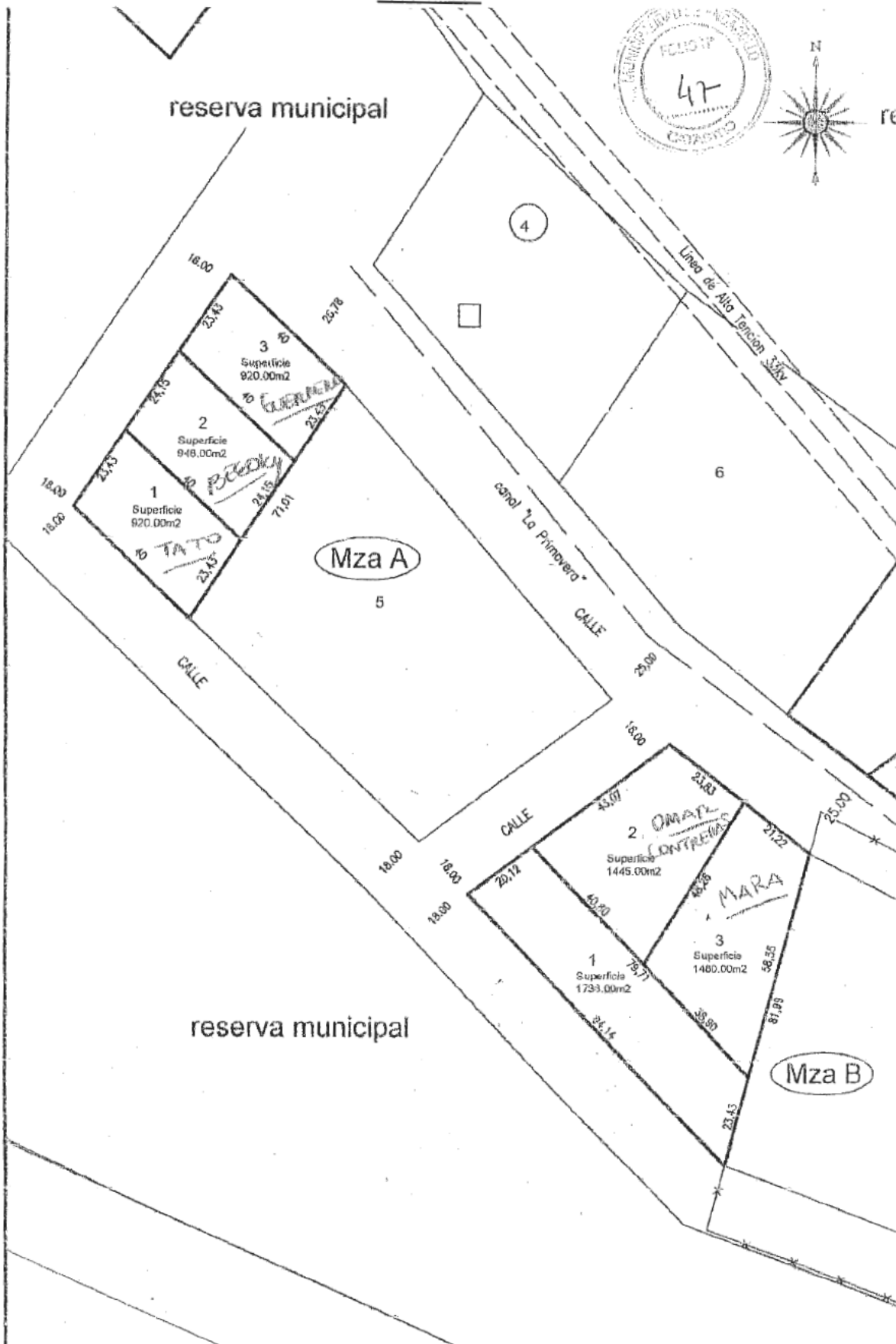


Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 22 de abril de 2021

**- ORDENANZA N° 2828 /2021-
-ANEXO-**



**MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO**

**Area de Catastro
Municipal**

Proyecto
Lotes pequeños emprendimiento zona el Chingue

Provincia de Neuquen
Departamento Minas
Localidad de Andacollo
Inmueble
Propietario
Nomenclatura Catastral
Escala
Fecha

Observaciones

Sujeto a Mensura

Jesus Damian Reyes
Agrimensor
Mat. Prof. N.º G. 3.772

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chup Majal
reyesjdum@gmail.com

